



AUTO INTERLOCUTORIO N°.1201
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-001184-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: LUZ MARINA QUINTERO C.C.29.280.002
DEMANDADO: JHON JAIRO VELEZ RESTREPO C.C.14.896.492

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se allega oficio de la apoderada judicial del extremo activo, en el cual solicita se requiera a la secuestre, señora Liliana Patricia Henao León para que rinda informe del inmueble, de igual forma solicita se le envíe el link del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.) REQUERIR a la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON, quien funge como secuestré, a fin de que rinda cuentas detalladas sobre el bien inmueble ubicado en la calle 20 No.10.57 de la ciudad de Buga Valle, el cual le ha sido dado en custodia desde el día 09 de noviembre del 2017, advirtiéndole que la misma debe ser mes a mes, y comprobadas.

2.) DISPONER que por secretaría, se remita el link del presente asunto a la abogada EDNA FERNANDA GONZALEZ, a través de su correo electrónico ednafgonzalez@hotmail.com, conforme a lo solicitado por memorial que antecede.

MS

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 087.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb437d4642ccfdb0ee4be4d7faf1be25c91b1672596b60c4e776f848f3b3e9c**

Documento generado en 12/06/2022 10:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>